



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00331589- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La solicitud de suscripción del contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de Empleo Público) con la Licenciada Agostina Yaccarino;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que son de aplicación las disposiciones de los arts. 16 inc. d) y 18 del Régimen de Contratación de personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 05/2012;

que la Licenciada Agostina Yaccarino reúne los requerimientos académicos para dictar el curso para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de monotributista.

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** DISPONER la contratación de la Licenciada Agostina Yaccarino para que los días 17 de mayo al 14 de junio del corriente año sea la Docente a cargo del curso de Formación Continua "Los desafíos de la transversalidad educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Educación Ambiental Integral (EAI) en las escuelas y apoyos escolares barriales, fijándose un honorario total de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

**ARTICULO 2º.** La contratación se regirá por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado) de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 05/2012.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos que a la Secretaria de Extension de la Facultad recibió por la asignación dispuesta por la SPU a través de la RESOL-2021-60-APN-SECPU#ME.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.